



Tipo Norma	:Decreto 311 EXENTO
Fecha Publicación	:23-12-2019
Fecha Promulgación	:17-12-2019
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Título	:ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA PARA UNIDADES DE PESQUERÍAS DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES SOMETIDOS A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, AÑO 2020
Tipo Versión	:Única De : 23-12-2019
Inicio Vigencia	:23-12-2019
Id Norma	:1140322
Última Modificación	:17-FEB-2020 Decreto 28 EXENTO
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1140322&f=2019-12-23&p=

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA PARA UNIDADES DE PESQUERÍAS DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES SOMETIDOS A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, AÑO 2020

Por decreto exento N° 311, de 17 de diciembre de 2019, de este Ministerio, fíjase para el año 2020, las siguientes cuotas anuales de captura en las unidades de pesquería de Crustáceos demersales declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca.

a) Unidad de pesquería de Langostino amarillo regiones Atacama - Coquimbo:

LANGOSTINO AMARILLO REGIONES ATACAMA-COQUIMBO	1.567
RESERVA DE INVESTIGACIÓN	31
FRACCIÓN INDUSTRIAL	1.029
FRACCIÓN ARTESANAL	507

b) Unidad de pesquería de Langostino colorado regiones Arica y Parinacota - Coquimbo:

LANGOSTINO COLORADO REGIONES ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO	757
RESERVA DE INVESTIGACIÓN	14
FRACCIÓN INDUSTRIAL	43
FRACCIÓN ARTESANAL	700

a) Unidad de pesquería de Camarón nailon regiones Antofagasta - Biobío:

CAMARÓN NAILÓN REGIONES ANTOFAGASTA-BIOBÍO	5.992
RESERVA DE INVESTIGACIÓN	119
FRACCIÓN INDUSTRIAL	4.698
FRACCIÓN ARTESANAL	1.175

Las cuotas antes señaladas se dividirán de la manera señalada en el decreto extractado.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio



electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 17 de diciembre de 2019.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.